

**Estimado/a padre, madre, tutor legal o sustituto:**

Su hijo/a pronto cumplirá tres años y puede ser elegible para la educación especial preescolar. Si se determina que su hijo/a es elegible para la educación especial preescolar, podrá:

Iniciar la educación especial preescolar el \_\_\_\_\_

**o**

Permanecer en el Programa de Intervención Temprana (Early Intervention Program) hasta el \_\_\_\_\_ e iniciar la educación especial preescolar al día siguiente.

Es posible que su hijo/a no cumpla los criterios para la educación especial preescolar. En este caso, los servicios del Programa de Intervención Temprana de su hijo/a finalizarán el día antes de que su hijo/a cumpla tres años. Su coordinador de servicios (Service Coordinator) estará a su disposición para desarrollar un plan de transición que incluirá los próximos pasos para su hijo/a y su familia, y remisiones a otros recursos de apoyo y servicios.

*Solo el Comité de Educación Especial Preescolar (Committee on Preschool Special Education)* de su distrito escolar local puede decidir si su hijo/a es elegible para la educación especial preescolar.

En este aviso se informan los pasos que usted, su coordinador de servicios y el Comité de Educación Especial Preescolar deberán seguir para averiguar si su hijo/a cumple los criterios para recibir educación especial preescolar. Estos pasos incluyen lo siguiente:

- Planificar con su coordinador de servicios los pasos y servicios que ayudarán a su hijo/a a realizar la transición del Programa de Intervención Temprana a la educación especial preescolar.
- Decidir si opta por la exclusión (por escrito) de la notificación al Comité de Educación Especial Preescolar para informar que su hijo/a podría ser elegible para la educación especial preescolar.
- Reunirse, si decide hacerlo, con su coordinador de servicios y con el presidente (chairperson) o la persona designada del Comité de Servicios de Educación Especial Preescolar (Conferencia de transición) (Transition Conference).
- Remitir a su hijo/a al Comité de Educación Especial Preescolar.
- Decidir qué registros del Programa de Intervención Temprana se enviarán al Comité de Educación Especial Preescolar.
- Hacer que el Comité de Educación Especial Preescolar evalúe a su hijo/a.
- Determinar la fecha de transición de su hijo/a.

Si el Comité de Educación Especial Preescolar no evalúa a su hijo/a y si no lo considera elegible para los servicios antes de que cumpla tres años, los servicios del Programa de Intervención Temprana de su hijo/a finalizarán *el día antes de que su hijo/a cumpla tres años*. **Recuerde que** el Comité de Educación Especial Preescolar debe decidir si su hijo/a es elegible *antes de que cumpla tres años*, para garantizar que su hijo/a reciba los servicios que necesita.

**Lea detenidamente la siguiente información.**

Su coordinador de servicios puede responder cualquier inquietud que tenga.

## PASOS PARA LA TRANSICIÓN

- Su coordinador de servicios se reunirá con usted para desarrollar un plan de transición en el que se identificarán los pasos a seguir para ayudar a usted y a su hijo/a con el retiro del Programa de Intervención Temprana y el inicio de los nuevos servicios de educación especial preescolar, Head Start, etc. El plan de transición debe incluir cualquier asistencia y apoyo que usted o su hijo/a podrían necesitar para adaptarse a los cambios en los servicios.
- Su coordinador de servicios debe notificar a su distrito escolar que su hijo/a puede ser elegible para los programas y servicios de educación especial preescolar. Usted tendrá la oportunidad de excluirse (oponerse) de esta notificación por escrito. Su coordinador de servicios no podrá realizar este paso si usted se excluye (opone) por escrito.
- Su coordinador de servicios debe ofrecerle la oportunidad de reunirse con el coordinador de servicios y el presidente del Comité de Educación Especial Preescolar (o la persona designada). Si su hijo/a ya está recibiendo, o podría necesitar servicios adicionales de otra agencia estatal, puede ser apropiado que también participe un representante de esa agencia. Esta reunión se conoce como conferencia de transición.

**Usted decide si quiere que se lleve a cabo una conferencia de transición. Se le pedirá que dé su consentimiento a su coordinador de servicios para que se realice esta conferencia. Si desea que se lleve a cabo una conferencia de transición, debe dar su consentimiento para que el coordinador de servicios la organice. Puede rechazar la conferencia.**

**La conferencia de transición debe hacerse en un horario y lugar que sea conveniente para todos los participantes. El presidente/ persona designada del Comité de Educación Especial Preescolar puede participar por teléfono.**

**Los objetivos principales de la conferencia de transición son los siguientes:**

- revisar las diferencias entre el Programa de Intervención Temprana y los servicios de educación especial preescolar,
- hablar de cómo y cuándo remitir a su hijo/a al Comité de Educación Especial Preescolar,
- hablar del proceso de elegibilidad y evaluación del Comité de Educación Especial Preescolar,
- responder cualquier inquietud que tenga,
- revisar las opciones de servicios a través del Comité de Educación Especial Preescolar para su hijo/a,
- desarrollar o actualizar un plan de transición.

Ya sea que decida o no realizar una conferencia de transición, puede decidir remitir a su hijo/a al Comité de Educación Especial Preescolar del distrito escolar. Su coordinador de servicios puede brindarle ayuda para hacer esta remisión.

**Deberá remitir a su hijo/a con tiempo suficiente para que el Comité de Educación Especial Preescolar pueda evaluarlo/a y tomar una decisión sobre su elegibilidad para la educación especial preescolar antes de que cumpla tres años. De lo contrario, los servicios del Programa de Intervención Temprana finalizarán el día antes de que su hijo/a cumpla tres años.**

- Una vez que haya remitido a su hijo/a, el Comité de Educación Especial Preescolar se comunicará con usted para informarle cómo se hará la evaluación de su hijo/a. **El Comité de Educación Especial Preescolar le pedirá su consentimiento para evaluar a su hijo/a.**

**Firme y devuelva el formulario de consentimiento para la evaluación de inmediato. El Comité de Educación Especial Preescolar debe tener tiempo suficiente después de recibir su consentimiento para evaluar a su hijo/a y decidir si es elegible para la educación especial preescolar antes de que su hijo/a cumpla tres años. El Comité de Educación Especial Preescolar se comunicará con usted para organizar la evaluación de su hijo/a.**

**Si no firma ni devuelve el formulario de consentimiento para la evaluación de su hijo/a, el Comité de Educación Especial Preescolar debe comunicarse con usted para asegurarse de que haya recibido y entendido los materiales.**

- El Comité de Educación Especial Preescolar puede usar los registros del Programa de Intervención Temprana de su hijo/a para decidir cómo evaluarlo/a. Su coordinador de servicios trabajará con usted para identificar los informes de evaluación y otros registros del Programa de Intervención Temprana que puedan ser útiles. Su coordinador de servicios **necesitará su consentimiento** para proporcionarle al Comité de Educación Especial Preescolar los informes de evaluación y registros del Programa de Intervención Temprana que puedan ser útiles.
- El Comité de Educación Especial Preescolar debe realizar una reunión para tomar una decisión sobre la elegibilidad y los servicios de su hijo/a, y debe hacer una recomendación a la Junta de Educación (Board of Education), dentro de los **60 días calendario** después de recibir su consentimiento para evaluar a su hijo/a.

**Así como usted es miembro del equipo de su Plan de Servicio Familiar personalizado (Individualized Family Service Plan), también será miembro del Comité de Educación Especial Preescolar para su hijo/a.**

**Puede pedirle al Comité de Educación Especial Preescolar que invite a esta reunión a su coordinador de servicios del Programa de Intervención Temprana.**

**Puede solicitar que esté presente en la reunión otro padre/madre miembro del Comité de Educación Especial Preescolar. Esta solicitud debe hacerse al Comité de Educación Especial Preescolar al menos 72 horas antes de la reunión. Otro padre/madre es un padre/madre de un niño con una discapacidad que resida en el distrito escolar o un distrito escolar vecino.**

- Si su hijo/a es elegible para la educación especial preescolar, se elaborará un Programa de Educación Individualizado para su hijo/a.

**El Comité de Educación Especial Preescolar explicará las diferencias entre el Programa de Educación Individualizado de su hijo/a y el Plan de Servicio Familiar personalizado.**

**Puede optar por comenzar con los programas y servicios de educación especial preescolar cuando su hijo/a sea elegible por primera vez, o permanecer en el Programa de Intervención Temprana hasta que su hijo/a cumpla la edad límite.**

**Si decide que su hijo/a permanezca en el Programa de Intervención Temprana, puede optar por dejar este programa y hacer que su hijo comience a recibir los programas y servicios de educación especial preescolar en cualquier momento poniéndose en contacto con el presidente del Comité de Educación Especial Preescolar.**

- Si su hijo/a **no** es elegible para la educación especial preescolar, los servicios del Programa de Intervención Temprana finalizarán el día antes de que su hijo/a cumpla tres años.

**El plan de transición de su hijo/a se revisará y modificará si es necesario.**

**Si su hijo/a y su familia necesitan otros servicios, el plan incluirá estos servicios, y los pasos para ayudarlo/a a recibirlos.**

- Si no está de acuerdo con la decisión del Comité de Educación Especial Preescolar sobre la elegibilidad o los servicios, o si presentó su consentimiento para que el Comité de Educación Especial Preescolar evalúe a su hijo/a con tiempo suficiente para que pueda tomar una decisión sobre la elegibilidad de su hijo/a para los servicios de educación especial preescolar antes de que cumpla tres años y el Comité no realiza su trabajo a tiempo, usted tiene derechos al debido proceso en virtud de la Ley de Educación (Education Law).

Usted puede hacer lo siguiente:

- Ponerse en contacto con su Oficina Regional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Especial (Special Education Quality Assurance Regional Office) si necesita asistencia técnica o aclaraciones.
- Solicitar una mediación o una audiencia imparcial sobre la decisión del Comité de Educación Especial Preescolar si este no tomó una decisión a tiempo.

Su hijo/a tiene derecho a recibir los servicios que usted acuerde con el Comité de Educación Especial Preescolar, mientras espera que se tome una decisión final. Si usted y el Comité de Educación Especial Preescolar no logran ponerse de acuerdo sobre los servicios que su hijo/a necesita, un funcionario de audiencia imparcial decidirá qué servicios debe recibir su hijo/a durante este tiempo.

Si su coordinador de servicios no le proporciona la información que necesita de manera oportuna para que pueda remitir a su hijo/a al Comité de Educación Especial Preescolar, usted puede tener derechos al debido proceso en virtud de la Ley de Salud Pública (Public Health Law), lo que incluye mediación y audiencia imparcial.

Sin embargo, estos derechos al debido proceso solo están disponibles:

- Si usted otorga consentimiento a su coordinador de servicios a tiempo para que organice una conferencia de transición (a menos que le diga al coordinador de servicios que no quiere que se realice una conferencia de transición).
- Si usted remite a su hijo/a al Comité de Educación Especial Preescolar con tiempo suficiente para que el Comité pueda tomar una decisión, antes de que su hijo/a cumpla tres años, sobre la elegibilidad de su hijo/a para los servicios de educación especial preescolar.